



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (LEY) Y ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ (REGLAMENTO), QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NO INVIVIENDA-INV-FISE-2017-003 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. INV-211210050430100-6000-010-17 RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE **CONSTRUCCIÓN DE 40 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL “PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA” EN EL MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 10:30 horas del día 29 de septiembre del dos mil diecisiete, de acuerdo con lo indicado a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 20 de septiembre del año en curso, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta Invitación a cuando menos tres personas, para emitir el fallo de este Instituto, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto ubicada en la calle Cuauhopopoca No. 11 de la Col. Salud, CP. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Lista de asistencia de Licitantes en este acto:

Licitante	Asistencia
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES CONTEMPORÁNEOS S.A. DE C.V.	Si asistió
GRUPO CONSTRUCTOR LAUVER S.A. DE C.V.	No asistió
CONSTRUCTORA LINREN S.A. DE C.V.	Si asistió

Presiden el acto los C.C. L.A.E. Óscar Alejandro Meza Núñez, Gerente de Administración y Finanzas e Ing. José Jaime Domínguez Piña, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, actuando en nombre y representación del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la LEY, 54 y 55 del REGLAMENTO, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a LA CONVOCATORIA de la invitación a cuando menos tres personas anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta a los asistentes y del fallo se fija un ejemplar para consulta de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE, del día 29 de septiembre al día 13 de octubre de 2017. Asimismo, se informa que con esta fecha el contenido del fallo se difundirá a través del portal web www.invivienda.gob.mx.

Recibida las proposiciones fueron revisadas mediante el mecanismo binario realizada por la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo con las Bases Octava y Novena de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

I. Los licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

- **GRUPO CONSTRUCTOR LAUVER, S.A. DE C.V.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LEY, así como lo establecido en la Base Décima Séptima del inciso A numerales 17.1, y 17.7; así como, inciso B numerales 17.17 y 17.18; de la Convocatoria de la Licitación, se desecha del presente proceso de licitación a: **GRUPO CONSTRUCTOR LAUVER, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente:



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

Rubro	Documento	Causa de Desechamiento
Evaluación Técnica	Documento No. 3.- Numeral 3.2. Formato 8B OE Curriculum Vitae Resumido.	En la integración del Formato 8B OE no integra Formato 8B OE Curriculum Vitae Resumido, conforme a lo solicitado en la Convocatoria en la Base Sexta, numeral A incisos A.1.3., así como, Base Novena numeral 9.1 de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios.
Evaluación Económica	Documento No. 8 Escrito de propuesta económica Numeral 8.1	Su proposición no es aceptable porque el importe propuesto rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo, como se establece en el artículo 49 fracción II del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz.
Evaluación Económica	Documento no. 9.- Numeral 9.1 Catálogo de conceptos y cantidades de obra.	La FORMA E-7 OE CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO) entregado por EL LICITANTE no incluye Resumen final por frentes y partidas conforme a la FORMA E-7 OE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA proporcionado por la CONVOCANTE. Conforme la Base Octava numeral B. de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios.
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12B OE (CARGOS ADICIONALES).-	No presenta la integración del cálculo de cargos adicionales en el Formato 12B OE (CARGOS ADICIONALES).
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12A OE (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).-	EL LICITANTE en su DOCUMENTO NO. 10 en el análisis detallado de precios unitarios en el cargo adicional no incluyó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, como se establece en los artículos 49 apartado A, 139 y 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz; así como, lo solicitado en la Base Décima Cuarta numeral 10.16 de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios. Lo anterior debido, que el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal se encuentra establecido en el Título Primero "De los impuestos" del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez, que el artículo 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz que a la letra dice: <i>"...los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad..."</i>
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12A OE (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).-	EL LICITANTE en su DOCUMENTO NO. 10 en el análisis detallado de precios unitarios en el cargo adicional no incluyó el derecho equivalente al cinco al millar, como se establece en los artículos 49 apartado A, 139 y 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz; así como, lo solicitado en la Base Décima Cuarta numeral 10.16 de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios. Lo anterior debido, que encuentra establecido en la Ley Federal de Derechos en la Sección Segunda "Inspección y vigilancia" en el artículo 191 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz que a la letra dice: <i>"...Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo..."</i>



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

• **ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES CONTEMPORÁNEOS, S.A. DE C.V.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LEY, así como lo establecido en la Base Décima Séptima del inciso A numeral 17.1; así como, inciso B numerales 17.17 y 17.18; de la Convocatoria de la Licitación, se desecha del presente proceso de licitación a: **ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES CONTEMPORÁNEOS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente:

Rubro	Documento	Causa de Desechamiento
Evaluación Económica	Documento No. 8 Escrito de propuesta económica Numeral 8.1	Su proposición no es aceptable porque el importe propuesto rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo, como se establece en el artículo 49 fracción II del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz.
Evaluación Económica	Documento no. 9.- Numeral 9.1 Catálogo de conceptos y cantidades de obra.	La FORMA E-7 OE CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO) entregado por EL LICITANTE no incluye Resumen final por frentes y partidas conforme a la FORMA E-7 OE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA proporcionado por la CONVOCANTE. Conforme la Base Octava numeral B. de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios.
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12B OE (CARGOS ADICIONALES).-	No presenta la integración del cálculo de cargos adicionales en el Formato 12B OE (CARGOS ADICIONALES).
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12A OE (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).-	EL LICITANTE en su DOCUMENTO NO. 10 en el análisis detallado de precios unitarios en el cargo adicional no incluyó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, como se establece en los artículos 49 apartado A, 139 y 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz; así como, lo solicitado en la Base Décima Cuarta numeral 10.16 de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios. Lo anterior debido, que el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal se encuentra establecido en el Título Primero "De los impuestos" del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez, que el artículo 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz que a la letra dice: "...los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad..."
Evaluación Económica	Documento 10.- Numeral 10.1 Formato 12A OE (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).-	EL LICITANTE en su DOCUMENTO NO. 10 en el análisis detallado de precios unitarios en el cargo adicional no incluyó el derecho equivalente al cinco al millar, como se establece en los artículos 49 apartado A, 139 y 174 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz; así como, lo solicitado en la Base Décima Cuarta numeral 10.16 de la Convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de obra pública a precios unitarios. Lo anterior debido, que encuentra establecido en la Ley Federal de Derechos en la Sección Segunda "Inspección y vigilancia" en el artículo 191 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas del Estado de Veracruz que a la letra dice: "...Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo..."

(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

II. El licitante cuya proposición resultó solvente.

La propuesta del Licitante **CONSTRUCTORA LINREN, S.A. de C.V** resulta solvente por cumplir con lo dispuesto por la CONVOCANTE de conformidad con lo establecido en la Convocatoria bases de invitación a cuando menos tres personas, que demuestre cumplir con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los trabajos y resulta con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El cálculo e integración de los precios son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, así mismo se realizaron de conformidad con lo establecido en la LEY, su REGLAMENTO y la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.

Que el presupuesto **FORMA E-7 OE**, se encuentra estructurado de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria de invitación.

Que los análisis de los costos directos, costos indirectos y cargo por utilidad, se estructuraron y determinaron de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la invitación.

Qué existe congruencia entre los cargos adicionales que considera en sus precios unitarios y lo especificado en la convocatoria de la invitación.

Que el importe total de la propuesta es congruente con todos los documentos que la integran.

Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción son congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los documentos presentados de la propuesta técnica.

Que comprobó contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria para ejecutar los trabajos, cuenta con el personal profesional, administrativo y técnico capacitado para ejecutar la obra, el costo de sus materiales es aceptable, el factor total de indirectos es de 18.40% y una utilidad del 8.9%, con un programa de ejecución de 93 días naturales, a partir de la fecha de entrega del anticipo para dar inicio a los trabajos.

El costo de su proposición se encuentra dentro del parámetro del presupuesto base de la convocante, siendo solvente económicamente reflejando un 0.88% por debajo del presupuesto base de los trabajos de obra relativos a la presente invitación.

III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato; así como el monto total de la proposición.

Con fecha 28 de agosto de 2017 en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del "Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas", mediante Acuerdo COPUEXTORD-053/17 se aprueba la EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA NO. INVIVIENDA-INV-FISE-2017-003 de la Invitación a cuando menos tres personas No. INV-211210050430100-6000-010-17 relativo a los trabajos de: Construcción de 40 Cuartos para Dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en el Municipio de Ixhuacán de los Reyes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se procede a notificar por parte de la Convocante el Fallo de conformidad con los artículos 47 de la LEY y 54 del Reglamento, y por parte del Instituto Veracruzano de la Vivienda se emite el FALLO a nombre de **CONSTRUCTORA LINREN, S.A. de C.V.**, cuyo importe de la proposición es de \$2,654,540.36 (Dos millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil, quinientos cuarenta pesos 36/100 M.N) por cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la invitación, además de contar con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando con ello las



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40, 44, 45 y demás relativos aplicables de la LEY y Artículos 9 fracción IX, 47, 48, 49 y 53 del REGLAMENTO.

Es procedente la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo primero de la LEY.

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y la entrega de anticipo.

La presente notificación surte efecto para el licitante **CONSTRUCTORA LINREN, S.A. de C.V.**, y por ello se compromete y obliga a presentar la siguiente documentación:

- Constancia vigente de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones.
- "Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales" expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Original de Fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de contrato a favor de la SEFIPLAN, por la totalidad del monto determinado como anticipo del monto total del Contrato.
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, como es: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Así como firmar el Contrato respectivo y sus anexos a las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2017, en las oficinas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicadas en la Calle Cuauhopoca No. 11 de la Col. Salud, CP. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Ver.

No se omite mencionar que los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo de no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

El anticipo equivalente al 50% por la cantidad de **\$1,327,270.18 (Un millón trescientos veintisiete mil, doscientos setenta pesos 18/00 M.N.)** será suministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación al licitante ganador, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

V. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos que emiten el presente fallo.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente fallo los C.C. L.A.E. Óscar Alejandro Meza Núñez, Gerente de Administración y Finanzas conforme al artículo 37 fracción XXVII y el Ing. José Jaime Domínguez Piña, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

VI.- Cierre del Fallo

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman al margen y al calce el presente documento las personas que intervinieron en este acto, siendo las 11:00 horas en la Ciudad de Xalapa, Veracruz del día 29 de septiembre de 2017.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA


L.A.E. OSCAR ALEJANDRO MEZA NÚÑEZ
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ING. JOSÉ JAIME DOMÍNGUEZ PIÑA
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
VIVIENDA


M.A.P. LLUVIA NAYELI MEBRANO LOPEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS


ARQ. ALICIA ELENA BAEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE
SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA


ING. CÉSAR ROMÁN GRIJALVA
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. LUIS GABRIEL MACCHIA MORENO
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES


LÁZARO FERNANDO ESPINOSA GARRIDO
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
CONTEMPORÁNEOS, S.A. DE C.V./ DANIEL
ROBERTO LÓPEZ CUETO


JOEL COLORADO ORTEGA
CONSTRUCTORA LINREN, S.A. DE C.V./ JOSÉ
RENDÓN PAZOS